



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Transportes Especializados El Gibbor
FECHA: 13/12/23 NOMBRE: Alfonso Leija
HORA: 10:55 CARGO: Responsable

Oficina de Representación SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1723/COAH/2023
ASUNTO: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de diciembre del 2023

ING. GERARDO ANTONIO MARTINEZ MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EL GIBBOR, S.A. DE C.V.
CALLE FRANCISCO DE URDIÑOLA SUR No. 1386
COL. LA MADRID C.P. 25050
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel 844 417 12 41
Correo electrónico: alfonso.leija@maquinse.mx

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
14 DIC 2023
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

NUMERO DE AUTORIZACION 5-30-PS-I-323D-09-2018	No. DE REGISTRO AMBIENTAL TEG0503000378
---	---

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación bajo el número de Bitácora 05/HS-0118/10/23 de fecha 26 de octubre del presente año, presentado por el **C. GERARDO ANTONIO MARTINEZ MORENO**, por medio del cual solicita Autorización para aumentar la gama de residuos peligrosos para transportar en el parque vehicular que forma parte de la Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos Número 5-30-PS-I-323D-09-2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-031), téngase por dado a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación Supletoria a Ley de la Materia, ya que la escritura pública número 289 de fecha 19 de septiembre de 2017, ya obra en el expediente de origen en copia certificada, la cual contiene la Constitución de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EL GIBBOR, S.A. DE C.V., como la designación del C. GERARDO ANTONIO MARTINEZ MORENO como Presidente del Consejo de Administración, el cual tiene Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración entre otros.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 20 de septiembre de 2018, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización número 5-30-PS-I-323D-09-2018 a favor de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EL**



GIBBOR, S.A. DE C.V., como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

II.- Que con fecha 26 de octubre del 2023, la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EL GIBBOR, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación, Solicitud de Ampliación de Parque Vehicular, registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0118/10/23, presentado por el C. GERARDO ANTONIO MARTINEZ MORENO, Representante Legal de la empresa.

III.- La empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EL GIBBOR, S.A. DE C.V.**, presenta copia de las tarjetas de circulación de los vehículos que forman parte de la Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos Número 5-30-PS-I-323D-09-2018, emitida con oficio número SGPA/2007/COAH/2018 y Ampliaciones de Parque Vehicular autorizadas con los siguientes oficios: SGPA/1501/COAH/2019, SGPA/0655/COAH/2021, SGPA/0411/COAH/2022, SGPA/0886/COAH/2022, SGPA/0982/COAH/2022 y SGPA/0508/COAH/2023.

IV.- Que esta Oficina de Representación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que *"Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría,*

RESUELVE

ÚNICO.- La solicitud de ampliación de aumentar la gama de residuos peligrosos para transportar en el parque vehicular que forma parte de la Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos Número 5-30-PS-I-323D-09-2018 es **PROCEDENTE**; y **los residuos que se incorporan a los ya autorizados se enlistan a continuación:**

Cloruro de Metileno (Dicloro Metano), Acrilato de Etilo estabilizado, Acrilato de abutilo estabilizado, Líquido corrosivo tóxico N.E.P., Sólido tóxico orgánico N.E.P., Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P., Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P., Batería de metal Litio, Líquido inflamable corrosivo tóxico N.E.P., Sólido tóxico inorgánico N.E.P. y Baterías de Ion Litio.

La presente Modificación tendrá vigencia al 20 de septiembre del 2028

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. GERARDO ANTONIO MARTINEZ MORENO** Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EL GIBBOR, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento”

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. Dr. Arturo Gavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
JAGV/JGGV/YELA/ECHG